

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación revocación resolución de expulsión a D. Larbi Gharibi
p. 6227

Notificación devolución de documentos en relación autorización residencia temporal a M. Bahili Mady
p. 6227

Notificación Resolución Concesión autorización de residencia inicial de validez a Dª Mar Stefanny Rodrigues de Souza
p. 6227

Notificación Resolución Concesión Autorización de residencia por circunstancias excepcionales a Rana I A Alsharif
p. 6228

Notificación resolución concesión autorización Prórroga de Estancia para Investigación y Estudios a D. Rony David Argueta Cifuentes
p. 6228

Notificación Resolución Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial a Fernández Coca, Betty
p. 6229

Notificación Resolución Concesión Autorización Residencia Larga Duración-CE a D. Sergiu Tataru
p. 6229

Notificación Resolución Concesión Autorización Residencia Larga Duración-CE a D. Valentin Tataru
p. 6229

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación requerimiento documentación para subsanación deficiencias en solicitud de fraccionamiento pago deuda a Hrynkiv, Lyudmyla
p. 6230

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Información pública expediente de recuperación del dominio público hidráulico del cauce del Arroyo Santa María en Pedroche
p. 6230

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación inicio de expedientes para declaración pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir a D. Francisco Javier Vilavert Pérez y otros

p. 6230

Notificación resolución de expediente para declaración pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir a D. Joaquín López Carrasco

p. 6231

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación para personación propuesta de revocación de prestación por desempleo a D. José Luis Lara Pérez

p. 6231

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Información pública autorización administrativa instalación parque eólico "Torre del Puerto" en Cabra y Nueva Carteya

p. 6231

Información pública autorización administrativa instalación parque eólico "Mangonegro" término de Córdoba

p. 6232

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Depósito de Estatutos de Organización Profesional Asociación Provincial de Talleres Reparadores Independientes y otras Actividades Afines de Córdoba y su Provincia

p. 6232

Depósito Estatutos modificados de Organización Profesional Asociación de Empresarios, Comerciantes de Occidente y Ciudad Jardín (ADECOC), Centro Comercial Abierto "Centro Joven"

p. 6232

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Creación del Órgano Colegiado "Servicios Básicos de Córdoba"

p. 6232

Supresión de Direcciones Generales y creación de Órganos Directivos

p. 6233

Creación Órgano Coleg. "Políticas territoriales y transversales"

p. 6233

Delegación facultades para convocar y presidir las sesiones plenas en el Concejil D. Luis Martín Luna

p. 6234

Ayuntamiento de Dos Torres

Información pública licencia proyecto de actuación modernización y legalización explotación vacuno de leche en Paraje Charcones Altos solicitada por D. Jesús Sánchez Romero

p. 6234

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Contratación obras, procedimiento abierto, Restauración Carnicerías Reales, Consolidación Estructural, cofinanciada con Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Programa Regional de Espacios Públicos

p. 6234

Contratación obras, procedimiento abierto de Adecuación, Rehabilitación y Urbanización del Jardín del Recreo de Castilla cofinanciada con Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Programa Regional de Espacios Públicos

p. 6235

Contratación obras "Rehabilitación de Almazara y Patio para Adaptación a Museo Arqueológico y Etnográfico cofinanciada con Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Programa Regional de Espacios Públicos

p. 6236

Contratación obras de Conexión y Accesibilidad del Museo y del Recreo de Castilla con trama urbana y realización del Centro de Interpretación cofinanciada con Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Programa Regional de Espacios Públicos

p. 6236

Ayuntamiento de Zuheros

Revocación de Convocatoria de dos plazas de Vigilantes Municipales

p. 6237

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación de Ampliación del Cementerio Municipal

p. 6237

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Información pública incoación expediente cambio calificación de bien patrimonial a bien de dominio público de inmueble en Paraje Los Poles de Villanueva del Duque destinado al Centro Comarcal de Escombros

p. 6238

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Convocatoria plaza Juez de Paz Sustituto de Añora

p. 6238

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Notificación de sentencia a Vulcanizados Pérez Rayo S.L. en Recurso de Suplicación núm. 3815/09-BG

p. 6238

Juzgado de Primera Instancia Número 7. Córdoba

Notificación a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente dominio 1977/2009 a instancia de D. Manuel Cerrato Ruiz de local-bajo calle Joaquín López Huici, 8 de Córdoba

p. 6238

Juzgado de lo Social Número 2. Jerez de la Frontera (Cádiz)

Notificación a Hiperclima Center S.L. Procedimiento social ordinario 1791/2008 a instancia de D^a Susana Mora López

p. 6239

Notificación a Hiperclima Center S.L. Procedimiento social ordinario 1790/2008 a instancia de D^a Manuela Mora López

p. 6239

Juzgado de lo Social Número 1. Jaén

Citación a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. Procedimiento social ordinario 424/2010 a instancia de Rosario García

p. 6240

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Notificación a Centros Gestión Dependencia, S.L. Ejecución de títulos judiciales 289/2010 a instancia de D^a Beatriz Domingo Jiménez y 5 más

p. 6240

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. Procedimiento Social Ordinario 545/2010 a instancia de Adoración Osete

p. 6240

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Aprobación definitiva Proyecto de actuación explotación recursos de la Sección A) La Vega, nº 1356 en finca La Vega de Casablanca (Córdoba), promovido por D. José Luís Requena Sánchez

p. 6241

Notificación para comparecencia Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador por realizar obras sin licencia a D. Antonio Torres Sánchez

p. 6241

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Concesión subvención excepcional a la Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba gastos Organización Misión Comercial a León

p. 6241

Concesión subvención excepcional a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba Promoción Semana Santa Cordobesa 2011

p. 6241

Concesión subvención excepcional a CEPES-A para asufragar gastos Proyecto Campaña Difusión Economía Social y Cooperativismo de Trabajo Asociado

p. 6242

Concesión subvención excepcional a CEPES-A para sufragar gastos proyecto Fomento Claúsulas Sociales en la Contratación Pública en la provincia de Córdoba

p. 6242

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Francisco David Hurtado Cañas. Posadas (Córdoba)**

Subasta venta extrajudicial vivienda tipo A, edificio nº 164 en Barriada Los Mochos de Almodóvar del Río (Córdoba) y tres viviendas más

p. 6242

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 5.826/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Revocación Resolución Expulsión, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Larbi Gharibi, nacional de Marruecos, con NIE X-8256746E, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 15 de septiembre de 2009 esta Subdelegación del Gobierno dictó una Resolución de expulsión del territorio nacional contra el ciudadano de Marruecos D. Larbi Gharibi, con NIE X-8256746E con prohibición de entrada por un periodo de tres años. El hecho que motivó la citada Resolución fue su situación de estancia irregular en España, supuesto tipificado como causa de expulsión en el apartado A) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Considerando que el interesado reúne los requisitos reglamentarios establecidos para la concesión de una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, sobre la base del artículo 45 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, y valorando el resto de circunstancias personales, familiares y sociales que concurren en el supuesto concreto, es oportuno proceder a la revocación de la orden de expulsión aludida, toda vez que no constituye dispensa o exención no permitida por las leyes, al objeto de que pueda finalmente obtener la autorización solicitada.

No obstante lo anterior, habiendo quedado acreditada en su día la irregularidad de la estancia en España y, en consecuencia, la comisión de la infracción administrativa, procede la sustitución de la sanción de expulsión por la imposición de una sanción de multa.

Vistos los textos legales citados y el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común resuelvo lo siguiente:

Revocar la Resolución de expulsión del territorio nacional e imponer una sanción de 501 € (quinientos un euros).

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, a 9 junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.827/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Solicitud devolución documentos, relativa a la solicitud formulada

por el/la ciudadano/a extranjero/a M Bahili Mady, con número expediente 140020100003185, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 21/03/2011, por el que se solicita la devolución de documentación obrante en el expediente de referencia, relativo a la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicho expediente está a su disposición en esta Oficina, en horario de atención al público.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.828/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Mar Stefanny Rodrigues de Souza, nacional de Brasil, con NIE Y-1598720G, y nº de expte. 140020100004254 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 94.2 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder autorización de residencia inicial de validez: 24/03/2012 .

Expedición de tarjeta de identidad de extranjero

Según establece el apartado 7 del artículo 37 del RD. 2393/2004, el extranjero deberá esperar citación de la Comisaría de Policía correspondiente para la obtención de la tarjeta de identidad del extranjero, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 10 de febrero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.829/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Rana I A Alsharif, nacional de Palestina, con NIE X-2806308D, y nº de expte. 140020100003386 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 45 y 46 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 45.3, este Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder la autorización de residencia por circunstancias excepcionales con autorización para trabajar en los siguientes términos:

Nombre: Rana I A Alsharif

Nacionalidad: Palestina

NIE: X-2806308D

Tipo: autorización residencia por circunstancias excepcionales con autorización para trabajar

Sector de Actividad: actividades diversas

Ámbito Geográfico: nacional

Vigencia: 1 año

Expedición de tarjeta de identidad de extranjero

Según establece el apartado 6 del artículo 73 del RD. 2393/2004, el extranjero deberá solicitar personalmente, en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulado-

ra de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 22 de marzo de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.830/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Rony David Argueta Cifuentes, nacional de Guatemala, con NIE X-8777718K, y nº de expte. 140020100003542 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 85 y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder autorización de estancia por estudios en los siguientes términos:

Nombre: Rony David Argueta Cifuentes

Nacionalidad: Guatemala

NIE: X8777718K

Tipo: Prórroga de Estancia para Investigación y Estudios

Validez: 31/10/2011

Expedición de tarjeta de identidad de extranjero

Según establece el Apartado 7 del artículo 37 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá esperar la cita de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Renovación

Los titulares de una autorización de estancia por estudios, deberá solicitar la prórroga de la autorización en el plazo de 60 días previos a su expiración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88.2 del Real Decreto 2393/2004.

Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Córdoba 2 de noviembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.831/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización residencia temporal y trabajo C/A inicial,

Sector de Actividad: diversas

Ámbito Geográfico: nacional

Vigencia: desde 22/04/2011 hasta 21/04/2013

Que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Rosa María Marín Alcaide

Domicilio: Avenida del Mediterráneo Edif Avenida, 5 ES. I PL. 2 PT. B

Localidad: Alhaurin de la Torre. Provincia: Málaga

Nº de Extranjero: 140033276

Nº de Expediente: 140020110000802

Extranjero: Fernández Coca, Betty

Nacionalidad: Bolivia

N.I.E.: Y-0976757F

Córdoba 9 de mayo de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.832/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Sergiu Tataru, nacional de Moldavia, con NIE X-6571896Z, y nº de expte. 140020100004138 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con la Directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/2004, resuelve conceder Autorización Residente Larga Duración-CE en los siguientes términos:

Nombre: Sergiu Tataru

Nacionalidad: Moldavia

NIE: X6571896Z

Tipo: Autorización Residente Larga Duración-CE

Validez: 03/01/2011.

Expedición de tarjeta de identidad de extranjero

El extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía que corresponda, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Recursos

Esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando sea inhábil.

Córdoba 3 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno Acctal., José Antonio Caballero León.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.833/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Valentín Tataru, nacional de Moldavia, con NIE X-5432629Y, y nº de expte. 140020100003983 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con la Directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/2004, resuelve conceder Autorización Residente Larga Duración-CE en los siguientes términos:

Nombre: Valentín Tataru

Nacionalidad: Moldavia

NIE: X5432629Y

Tipo: Autorización Residente Larga Duración-CE

Validez: 20/12/2010.

Expedición de tarjeta de identidad de extranjero

El extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía que corresponda, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Recursos

Esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de

diciembre, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando sea inhábil.

Córdoba 20 de diciembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 5.815/2011

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de notificarle el requerimiento para presentación de documentación a efectos de resolución del fraccionamiento solicitado:

Fraccionamiento nº 2011/90

Interesado: Hrynkiv, Lyudmyla

C.I.F.: X9733959Z

Nº justificante: 211060439700H

Nº Liquidación: 00014 2011 0 001006 7

Domicilio: Avda. de la Estación, 175. 14500 Puente Genil (Córdoba)

"En relación con la solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda por sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno, nº de justificante 211060439700H, y por importe de 501,00 €, presentada en el registro de entrada de esta Delegación de Economía y Hacienda, en fecha 31-03-2011, y al amparo del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en virtud del presente escrito se pone en su conocimiento que se aprecian las siguientes deficiencias que deberá subsanar:

- Deberá justificar documentalmente la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago de la deuda en el plazo establecido (aportar fotocopia de la nómina, subsidio por desempleo, prestación social, últimos movimientos de cuenta, etc.)

- Cualquier otra documentación con trascendencia económico-financiera-patrimonial que se estime pertinente y que justifique la posibilidad de cumplir el fraccionamiento solicitado.

- Deberá aportar fotocopia NIF, o autorización expresa para consultar en base de datos.

A tal efecto dispone de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente requerimiento, para subsanar las faltas y acompañar los documentos señalados, de conformidad con el art. 46.6 del Reglamento General de Recaudación, indicándole que si así no lo hiciera, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámites".

Córdoba, 6 de junio de 2011.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 5.868/2011

OBCA 22/10

Información pública sobre expediente de Recuperación en el Dominio Hidráulico

En aplicación de lo regulado en el artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Confederación Hidrográfica inicia de oficio el expediente de recuperación del dominio público hidráulico del cauce del Aº Santa María.

Actuación: Recuperación del dominio público hidráulico con demolición de la presa existente.

Cauce: Aº Santa María.

Coordenadas UTM (Huso 30 ED 50); X: 345.234 Y: 4.255.457.

Término municipal: Pedroche. Provincia: Córdoba.

Se establece un plazo de Veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncio del ayuntamiento de Pedroche (Córdoba), para que quien pueda verse afectado por esta actuación manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Ctra Porzuna 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real 2 de junio de 2011.- El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 6.014/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 10 de junio de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1409471166; Francisco Javier Vilavert Pérez; 30788724; Córdoba; 06/06/2011

1409707144; Silvia Ramírez Diz; 44360462; Córdoba; 06/06/2011

1407570600; José Antonio García León; 45739356; Córdoba; 30/05/2011

1407879888; Miguel Ángel Díaz Moreno; 30828932; Pedroche; 30/05/2011

Núm. 6.015/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1407170088; Joaquín López Carrasco; 30393873; Cabra; 29/04/2011

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 5.825/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de propuesta de revocación de su prestación por desempleo, de fecha 17/11/09, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 24/11/09, a D. José Luis Lara Perez, con DNI 30967308Q, domiciliado en 14005-Córdoba, Pza./ Patio Pico Mulhacén, 13, 1º-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en

virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 6 de junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.672/2011

Expediente RE- 11/023

Información pública relativa a la autorización administrativa para la instalación de un Parque Eólico denominado "Torre del Puerto", en los términos municipales de Cabra y Nueva Carteya, en Córdoba.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Magtel Energías Renovables, S.L.

Domicilio social: P.I. Las Quemadas, C/ Gabriel Ramos Bejarano, n-114, 14014 Córdoba.

Emplazamiento: Coordenadas UTM: X 370.600; Y 4158500 (HUSO 30).

Términos municipales: Cabra y Nueva Carteya.

Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial

Equipos eléctricos básicos:

- Número de aerogeneradores: 13.
- Potencia estimada por aerogenerador: 2,1 MW.
- Horas equivalentes netas estimadas: 2.215 kWh/Kw.
- Tipo de instalación eléctrica: subterránea
- Longitud de circuitos de MT del parque: 10.989 m.
- Tensión de las líneas de MT del parque: 20 kV.
- Subestación eléctrica de transformación: 132/20 kV.
- Conductores eléctricos:
 - * RHZ1-OL-H16 de 3x95 mm2 Al, XLPE.
 - * RHZ1-OL-H16 de 3x150 mm2 Al, XLPE.
 - * RHZ1-OL-H16 de 3x240 mm2 Al, XLPE.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 5.673/2011

Expediente RE- 11/022

Información pública relativa a la autorización administrativa para la instalación de un Parque Eólico denominado "Mangonegro", en el término municipal de Córdoba.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mantel Energías Renovables, S.L.

Domicilio Social: P.I. Las Quemadas, C/ Gabriel Ramos Bejarano, n-114, 14014 Córdoba.

Emplazamiento: Coordenadas UTM: X 370.600; Y 4158500 (HUSO 30).

Término municipal: Córdoba.

Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.

Equipos eléctricos básicos:

- Número de aerogeneradores: 14.
- Potencia estimada por aerogenerador: 2,1 MW.
- Horas equivalentes netas estimadas: 2.155 kWh/Kw.
- Tipo de instalación eléctrica: subterránea
- Longitud de circuitos de MT del parque: 10.654 m.
- Tensión de las líneas de MT del parque: 20 kV.
- Subestación eléctrica de transformación: 132/20 kV.
- Conductores eléctricos:
 - * RHZ1-OL-H16 de 3x95 mm2 Al, XLPE.
 - * RHZ1-OL-H16 de 3x150 mm2 Al, XLPE.
 - * RHZ1-OL-H16 de 3x240 mm2 Al, XLPE.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

**Consejería de Empleo
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 5.873/2011

Negociado de Deposito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 03 de mayo del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Provincial de Talleres Reparadores Independientes y otras Actividades Afines de Córdoba y su Provincia, 14/681, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial, siendo sus promotores D. Francisco Lorente García, D. Pedro Soriano Molina, D. José Lara Paredes.

Córdoba, a 3 de junio de 2011.- El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

Núm. 5.902/2011

Negociado de Deposito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 10 de junio del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios, Comerciantes de Occidente y Ciudad Jardín (ADE-COC), Centro Comercial Abierto "Centro Joven", 14/307, cuyos ámbitos territorial y profesional son local y de empresarial, siendo sus promotores D. Ramón A. Luque Madueño, D. Manuel Corro Marzo, D. Jesús F. Núñez Pérez.

Córdoba, a 10 de junio de 2011.- El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.002/2011

Con fecha 17 de junio de 2011, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 6.477, del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

CONSTITUCIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS COMPLEMENTARIOS

El Reglamento Orgánico constituye una de las manifestaciones de la potestad de autoorganización municipal, de manera que a través del mismo el municipio decide respecto de la organización de la que necesita dotarse. Esta potestad es un elemento imprescindible de la autonomía constitucionalmente garantizada a los municipios en el artículo 137 de la CE.

Los límites a la potestad de autoorganización se encuentran en la propia Ley, de manera que respetando el marco legal, el municipio es libre a la hora de decidir la organización de la que necesita dotarse para servir con eficacia al interés general municipal.

El Título X de la LRBRL establece para los municipios de gran población un modelo de organización que se concreta en la necesidad de establecer grandes áreas de gobierno y introducción en éstas de un nivel directivo. Sin embargo, en coherencia con el principio de autonomía local, consideramos que este modelo no puede entenderse como de aplicación obligatoria.

El Ayuntamiento de Córdoba a través del ROG ha optado por aplicar el modelo previsto en la LRBRL, por considerarlo un modelo idóneo para el gobierno de una ciudad de las características de Córdoba. No obstante, al amparo de la potestad de autoorganización se han introducido otras especialidades organizativas complementarias, por ejemplo, la regulación general respecto de la creación de órganos colegiados.

Los arts 294 y 297 los configura como órganos de asesoramiento, seguimiento y control de otros órganos o actividades administrativas de la competencia de varias Áreas, Distritos u Organismos Públicos, siendo competencia de la Alcaldía su creación.

Núm. 6.003/2011

Así, aplicando la figura ya prevista y recogida en el vigente Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, de la creación de órganos colegiados, se hace necesario dotar para su mejor coordinación y aplicando criterios de economía en la gestión y mejora de la eficacia del servicio que se preste al ciudadano, de un nuevo órgano que facilite el desarrollo de las políticas municipales en materia de la prestación de los servicios básicos a los vecinos de Córdoba.

Así pues, en virtud de lo dispuesto en el artículo 294 y siguientes del capítulo XIII del vigente Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, por el presente decreto vengo en crear el Órgano Colegiado "Servicios Básicos de Córdoba", con el siguiente régimen de funcionamiento:

1.- Sus objetivos serán el seguimiento, coordinación y control de la prestación de los servicios básicos municipales que prestan las empresas municipales de EMACSA, SADECO, AUCORSA y CECOSAM, así como los de Seguridad, Movilidad y Transporte, a través de los cuerpos de la Policía Local y SEIS.

2.- Se configura, se adscribe y depende directamente de Alcaldía, a través de la siguiente composición de su Comité de Dirección, que se reunirá al menos una vez al mes:

- Presidencia: Que corresponderá al Alcalde
- Vicepresidencia Primera Ejecutiva: Que corresponderá a concejal nombrado por el alcalde.

- Vicepresidencia Segunda: Que será ejercida por persona de reconocido prestigio en materia de gestión empresarial, nombrada por la Junta de Gobierno Local a propuesta del alcalde.

- Delegado de Seguridad, Movilidad y Transportes.
- Presidentes por delegación del alcalde, si la hubiere, de las empresas EMACSA, SADECO, AUCORSA y CECOSAM.

- En su caso, el Coordinador General del órgano colegiado, que actuará como secretario.

- Asimismo, podrán asistir con voz y sin voto cuando así sean requeridos por la presidencia del órgano, los gerentes o directores técnicos de las empresas municipales, el jefe de la Policía Local y el jefe del SEIS.

3.- El Órgano Colegiado "Servicios Básicos de Córdoba" asumirá las siguientes funciones:

- Coordinación, seguimiento, control y establecimiento de políticas comunes referidas a la gestión de las empresas municipales EMACSA, SADECO, AUCORSA y CECOSAM.

- Coordinación, seguimiento, control y establecimiento de las políticas a desarrollar por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Transporte.

- Cualesquiera otras que a propuesta de su Comité de Dirección sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.

4.- A efectos de una adecuada efectividad en la ejecución de las funciones a desarrollar por el órgano colegiado "Servicios Básicos de Córdoba", podrá dotarse al mismo de un Coordinador General que ejecute administrativamente las directrices políticas emanadas de su Comité de Dirección.

5.- En lo no expresamente previsto en este Decreto, el funcionamiento y el régimen jurídico del órgano colegiado "Servicios Básicos de Córdoba" será el que corresponda según lo previsto en los artículos 294, 295, 296 y 297 del vigente Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba. Córdoba, 17 de junio de 2011. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, 17 de junio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Con fecha 16 de junio de 2011 se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 6.474, del tenor literal siguiente:

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4. k) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, en relación con el artículo 123.1.c) del mismo texto legal, y el artículo 174 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, (aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de 5 de febrero de 2009 y que entró en vigor el 12 de marzo de 2009), dispongo:

Primero: Suprimir las Direcciones Generales siguientes con efectos de 17 de junio de 2011:

- La Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral.
- La Dirección General de Hacienda.

Segundo: Crear los siguientes Órganos Directivos con efectos de 18 de junio de 2011:

- Dirección General de Hacienda y Administración Pública.
- Coordinación General de Hacienda y Administración Pública.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local. Córdoba a 16 de junio de 2011. El Alcalde, Fdo: José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, 17 de junio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Núm. 6.004/2011

Con fecha 17 de junio de 2011, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 6476, del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA
CONSTITUCIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS COMPLEMENTARIOS**

El Reglamento Orgánico constituye una de las manifestaciones de la potestad de autoorganización municipal, de manera que a través del mismo el municipio decide respecto de la organización de la que necesita dotarse. Esta potestad es un elemento imprescindible de la autonomía constitucionalmente garantizada a los municipios en el artículo 137 de la CE.

Los límites a la potestad de autoorganización se encuentran en la propia Ley, de manera que respetando el marco legal, el municipio es libre a la hora de decidir la organización de la que necesita dotarse para servir con eficacia al interés general municipal.

El Título X de la LRRL establece para los municipios de gran población un modelo de organización que se concreta en la necesidad de establecer grandes áreas de gobierno y introducción en éstas de un nivel directivo. Sin embargo, en coherencia con el principio de autonomía local, consideramos que este modelo no puede entenderse como de aplicación obligatoria.

El Ayuntamiento de Córdoba a través del ROG ha optado por aplicar el modelo previsto en la LRRL, por considerarlo un modelo idóneo para el gobierno de una ciudad de las características de Córdoba. No obstante, al amparo de la potestad de autoorganización se han introducido otras especialidades organizativas complementarias, por ejemplo, la regulación general respecto de la creación de órganos colegiados.

Los arts 294 y 297 los configura como órganos de asesoramiento, seguimiento y control de otros órganos o actividades administrativas de la competencia de varias Áreas, Distritos u Organismos Públicos, siendo competencia de la Alcaldía su creación.

Así, aplicando la figura ya prevista y recogida en el vigente Re-

glamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, de la creación de órganos colegiados, se hace necesario dotar para su mejor coordinación y aplicando criterios de economía en la gestión y mejora de la eficacia del servicio que se preste al ciudadano, de un nuevo órgano que facilite el desarrollo de las políticas municipales con implicación más directa en el territorio, las de participación ciudadana y las que tienen un carácter más transversal.

Así pues, en virtud de lo dispuesto en el artículo 294 y siguientes del capítulo XIII del vigente Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, por el presente decreto vengo en crear el Órgano Colegiado "Políticas territoriales y transversales", con el siguiente régimen de funcionamiento:

1.- Sus objetivos serán el seguimiento, coordinación y control de las políticas con implicación más directa en el territorio, las de participación ciudadana y las que tienen un carácter más transversal.

2.- Se configura, adscribe y depende directamente de Alcaldía, a través de la siguiente composición de su Comité de Dirección, que se reunirá al menos una vez al mes:

- Presidencia: Que corresponderá al Alcalde.
- Vicepresidencia Primera Ejecutiva: Que corresponderá al Concejal Delegado de Participación e Infraestructuras.
- Delegado de Juventud y Cooperación.
- Delegado de Mujer e Igualdad.
- Delegado de Tradiciones Populares.
- Delegado de Empleo.
- Los presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- En su caso, el Coordinador General del órgano colegiado, que actuará como secretario.

- Asimismo, podrán asistir con voz y sin voto cuando así sean requeridos por la presidencia del órgano, los delegados del alcalde en la barriadas periféricas y el alcalde de la ELA de Encinarejo.

3.- El Órgano Colegiado "Políticas territoriales y transversales", asumirá las siguientes funciones:

- Coordinación, seguimiento, control y establecimiento de las políticas con implicación más directa en el territorio, las de participación ciudadana y las que tienen un carácter más transversal.
- Cualesquiera otras que a propuesta de su Comité de Dirección sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.

4.- A efectos de una adecuada efectividad en la ejecución de las funciones a desarrollar por el órgano colegiado "Políticas territoriales y transversales", podrá dotarse al mismo de un Coordinador General que ejecute administrativamente las directrices políticas emanadas de su Comité de Dirección.

5.- En lo no expresamente previsto en este Decreto, el funcionamiento y el régimen jurídico del órgano colegiado "Políticas territoriales y transversales", será el que corresponda según lo previsto en los artículos 294, 295, 296 y 297 del vigente Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba. Córdoba, 17 de junio de 2011. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, 17 de junio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Núm. 6.005/2011

Con fecha 16 de junio de 2011, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 6.475, del tenor literal que sigue:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 122.2 de

la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 145 del vigente Reglamento Orgánico, con esta fecha, he resuelto delegar en el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda y 4º Teniente de Alcalde D. Luis Martín Luna, las facultades de convocar y presidir todas las sesiones plenarias que se celebren, sean éstas de carácter ordinario, extraordinario o extraordinarias y urgentes, salvo la facultad de decidir los empates con voto de calidad que tiene el carácter de facultad de la Alcaldía, de carácter indelegable, conforme a lo previsto en el artículo 124.5 de la referida Ley de Bases de Régimen Local. Córdoba, a 16 de junio de 2011. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, 17 de junio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 5.661/2011

Por D. Jesús Sánchez Romero, se ha solicitado licencia municipal del Proyecto de Actuación para Modernización y Legalización de la Explotación de Vacuno de Leche "Paraje Chabarcones Altos", del t.m. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento en polígono 14, parcela 58 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 3 de junio de 2011.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.951/2011

Anuncio de licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la contratación de las obras de "Restauración de las Carnicerías Reales. Consolidación Estructural", incluidas en la "Actuación Global Integradora del Recreo de Castilla", cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa Regional de Espacios Públicos de la Junta de Andalucía Aprobado el proyecto técnico de las obras de "restauración de las Carnicerías Reales. Consolidación Estructural", incluido en la "Actuación Global Integradora del Recreo de Castilla", de esta Ciudad; así como el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de dichas obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo e Infraestructuras.
- c) Número de expediente electrónico: 7699/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de "restauración de las Carnicerías Reales. Consolidación Estructural".

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: terrenos del Recreo de Castilla, de Priego de Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total 204.680,00 euros, IVA excluido.

5. Garantía provisional:

Sí

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- c) Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.
- d) Teléfono. 957708400.
- e) Fax. 957708409.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: K, subgrupo K7. Categoría: c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
 3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.

9.- Apertura de las ofertas:

1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
3. Localidad: Priego de Córdoba.
4. Fecha y hora: Se notificará por escrito a los licitadores.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba, a 6 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Núm. 5.952/2011

Anuncio de licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la contratación de las obras de "Adecuación, rehabilitación y urbanización del jardín del Recreo de Castilla y de los Caminos y Huertos del Adarve", incluidas en la "Actuación Global Integradora del Recreo de Castilla", cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa Regional de Espacios Públicos de la Junta de Andalucía.

Aprobado el proyecto técnico de las obras de "Adecuación, rehabilitación y urbanización del jardín del Recreo de Castilla y de los Caminos y Huertos del Adarve", incluido en la "Actuación Glo-

bal Integradora del Recreo de Castilla", de esta Ciudad; así como el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de dichas obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo e Infraestructuras.
- c) Número de expediente electrónico: 7697/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de adecuación, rehabilitación y urbanización del jardín del Recreo de Castilla y de los caminos del Huerto del Adarve.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: terrenos del Recreo de Castilla, de Priego de Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total 1.053.826,36 euros, IVA excluido.

5. Garantía provisional:

Sí.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- c) Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.
- d) Teléfono. 957708400.
- e) Fax. 957708409.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: A. subgrupos 1 y 2. Grupo C, todos los subgrupos. Grupo K, subgrupo 6. Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
 3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.

9.- Apertura de las ofertas:

1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
3. Localidad: Priego de Córdoba.
4. Fecha y hora: Se notificará por escrito a los licitadores.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba, a 2 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Núm. 5.953/2011

Anuncio de licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la contratación de las obras de "Rehabilitación de almazara y patio para adaptación a Museo Arqueológico y Etnográfico", incluidas en la "Actuación Global Integradora del Recreo de Castilla", cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa Regional de Espacios Públicos de la Junta de Andalucía Aprobado el proyecto técnico de las obras de "Rehabilitación de almazara y patio para adaptación a Museo Arqueológico y Etnográfico", incluido en la "Actuación Global Integradora del Recreo de Castilla", de esta Ciudad; así como el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de dichas obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo e Infraestructuras.
- c) Número de expediente electrónico: 7696/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación de almazara y patio para adaptación a Museo Arqueológico y Etnográfico.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: terrenos del Recreo de Castilla, de Priego de Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total 1.571.276,00 euros, IVA excluido.

5. Garantía provisional:

Sí.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- c) Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.
- d) Teléfono. 957708400.
- e) Fax. 957708409.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo:C, todos los subgrupos. Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
 - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
 - 3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.

9.- Apertura de las ofertas:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- 3. Localidad: Priego de Córdoba.
- 4. Fecha y hora: Se notificará por escrito a los licitadores.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba, a 3 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Núm. 5.954/2011

Anuncio de licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la contratación de las obras de "conexión y accesibilidad del Museo y del Recreo de Castilla con al trama urbana y realización del Centro de Interpretación", incluidas en la "Actuación Global Integradora del Recreo de Castilla", cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa Regional de Espacios Públicos de la Junta de Andalucía Aprobado el proyecto técnico de las obras de "conexión y accesibilidad del Museo y del Recreo de Castilla con la trama urbana y realización del Centro de Interpretación", incluido en la "Actuación Global Integradora del Recreo de Castilla", de esta Ciudad; así como el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de dichas obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo e Infraestructuras.
- c) Número de expediente electrónico: 7701/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de conexión y accesibilidad del Museo y del Recreo de Castilla con la trama urbana y realización del Centro de Interpretación.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: terrenos del Recreo de Castilla, de Priego de Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total 482.545,00 euros, IVA excluido.

5. Garantía provisional:

Sí.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- c) Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.
- d) Teléfono. 957708400.
- e) Fax. 957708409.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C, todos los subgrupos. Categoría: d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación.
b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.

9.- Apertura de las ofertas:

1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
3. Localidad: Priego de Córdoba.
4. Fecha y hora: Se notificará por escrito a los licitadores.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba, a 3 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 6.013/2011

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 42/2011, se acordó lo siguiente:

Visto el informe-propuesta elaborado por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, dada la existencia de motivos de oportunidad y mayor seguridad ciudadana para los vecinos y para los que nos visitan, atraídos por nuestros recursos turísticos y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente he resuelto:

1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía nº 1/2011, de 11 de enero de 2011 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2010 que contiene dos plazas de vigilante municipal pertenecientes al Grupo E, publicada en el tablón de anuncios y en el BOP de 4 de febrero de 2011.

2º.- Dejar sin efecto la Resolución 15/2011, de 18 de marzo, por la que se aprueban las Bases para la selección de dos plazas de vigilante municipal, publicada en el BOP nº 61 de 30 de marzo y en el BOJA Nº 69 de 7 de abril.

3º.- Dejar sin efecto la Convocatoria para la selección de las dos vigilantes municipales publicada en el Boletín Oficial del Estado de 31 de mayo de 2011.

4º.- Ordenar la publicación de un extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y web corporativa, para general conocimiento; sin perjuicio de la notificación individual de esta Resolución a los posibles interesados.

5º.- Ordenar que se proceda a la devolución de los derechos de examen abonados por los interesados.

En Zuheros, a 14 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Núm. 5.040/2011

Por la Junta Vecinal de esta E.L.A. en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de abril de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo, que se publica en cumplimiento del apartado 1.f) del reiterado artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Aprobación definitiva proyecto de actuación ampliación del cementerio

Presentada por la E.L.A. de La Guajarrosa, con D.I.F. nº P-1400041-H, y domicilio en Avda. Molino Blanco, 3, 14.547, de La Guajarrosa (Córdoba), Proyecto de Actuación para "Ampliación del Cementerio Municipal", a llevarse a cabo en la parcela de 5.000,00 m2 que se segregará de la Parcela 152, del Polígono 4, del territorio vecinal de esta E.L.A., término municipal de Santaella, con una extensión total de 47.760,00 m2, propiedad de Rafael Granados Estrada, con N.I.F. nº 30.769.717-H. No obstante, el proyecto fue anulado por Sentencia judicial recaída en el Recurso nº. 209/2010, interpuesto por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, del acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, de 27 de enero de 2010, por no estar prevista esta dotación en la normativa vigente.

El Ayuntamiento de Santaella ha tramitado la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Santaella, para dar cobertura al proyecto de ampliación de cementerio. La aprobación inicial de la modificación ha sido publicada en el Día de Córdoba de 17 de noviembre de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Visto asimismo el Informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Servicio de Urbanismo, con fecha 25 de enero de 2011 al citado expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Santaella acordó con fecha 24 de febrero de 2011 aprobar definitivamente la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santaella adaptadas a la LOUA-PGOU, cuyo objeto es ajustar la Ordenanza actual de las Normas Urbanísticas a fin de posibilitar la ampliación del Cementerio de La Guajarrosa.

Es necesario tramitar simultáneamente el proyecto de actuación de ampliación de cementerio, a su cobertura normativa mediante notificación de las NNSS de Santaella.

En base a lo establecido en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de interés público, para "Ampliación del Cementerio Municipal", a llevarse a cabo en la parcela de 3.000 m2, con una zona de 1.500 m2 (zona afectada por la actuación) y otros 1.500 m2 (zona de protección) que se segregará de la Parcela 152, del Polígono 4, del territorio vecinal de esta E.L.A., término municipal de Santaella, con una extensión total de 47.760,00 m2, propiedad de Rafael Granados Estrada, con N.I.F. nº 30.769.717-H. La adquisición del terreno destinado a la ampliación está subvencionada por la Consejería de Gobernación.

En La Guijarrosa, a 9 de mayo de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

**Mancomunidad de Municipios Los Pedroches
Córdoba**

Núm. 5.811/2011

Con fecha 23 de marzo de 2011 se ha adoptado Resolución de Presidencia de esta Mancomunidad por la que se ordena la incoación del expediente de afectación del bien inmueble propiedad de esta Mancomunidad sito en el Paraje "Los Poles", de Villanueva del Duque, destinado al Centro Comarcal de Escombros, al uso o servicio público de recepción y tratamiento de escombros y restos de obras, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Alcaracejos, a 7 de junio de 2011. El Presidente, Luciano Cabrera Gil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada**

Núm. 5.805/2011

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la sala de gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26 de mayo del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Añora (Córdoba), Partido de Pozoblanco, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad y el nº DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgado de 1º instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada a 2 de junio de 2011.- La Secretaria de la Sala de Gobierno, firma ilegible.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla**

Núm. 5.822/2011

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el recurso de suplicación nº 3815/09 BG dimanante de los autos nº 1426/08 seguidos por el juzgado de lo social de Córdoba nº uno, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

"Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por Alfonso Carrasquilla Belmonte revocamos la sentencia de fecha 31 de julio de 2011 dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de los de Córdoba en el único sentido de extender la responsabilidad subsidiaria del Fogasa a lo reclamado en concepto de indemnización por despido, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Vulcanizados Pérez Rayo S.L. cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 2 de junio de 2011.- La Secretaria, Ana María Jiménez Bada.

**Juzgado de Primera Instancia Número 7
Córdoba**

Núm. 5.486/2011

Doña María Soledad Gutiérrez López, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Reanudación tracto sucesivo 1977/2009 a instancia de Manuel Cerrato Ruiz, representado por la Procuradora doña María del Rosario Novales Durán, y asistido del Letrado don Miguel Guillermo Rodríguez Valverde, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca:

Urbana.- Local comercial bajo izquierda, de la casa marcada con el número 2-C y actualmente con el número ocho de la calle Joaquín López Huici, de esta Capital. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda por su derecha, visto desde la calle, con el portal de entrada, caja de escalera y el local comercial bajo derecha; por su izquierda, con finca de Carlos López de Alvear; y por su fondo, con la casa número 1-C de la calle Vázquez Aroca. Su porcentaje con

relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos es de once enteros cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Cinco, al folio 175, del tomo 1.662, libro 758, finca número 39.971.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Núm. 5.802/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo social número 2 de Jerez de la Frontera, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1791/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Susana Mora López contra Hiperclima Center S.L. y Fogasa, en la que con fecha 27.05.11 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Sentencia 230/11

En Jerez de la Frontera, a 27 de mayo de 2011.

Vistos por mí, Flora Alcázar Benot, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de cantidad con el nº 1791/08 seguidos a instancia de Dª Susana Mora López, asistida del Letrado D. José M. Oviedo Mesa contra la mercantil "Hiperclima Center S.L.", que no comparece y Fogasa que no comparece en nombre de SM el Rey y por la autoridad que el Pueblo Español me concede he pronunciado la presente sentencia en base a los siguientes

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dª. Susana Mora López debo condenar y condeno a la demandada "Hiperclima Center, S.L." a abonar al actor la cantidad de 4.769,27 euros, cantidad que será incrementada en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de Letrado. Se advierte al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del beneficio de justicia gratuita en los términos establecidos en la Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,00 euros en la cuenta corriente del Juzgado, aportando el resguardo acreditativo, así como en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (en el Banco Español de Crédito -Banesto-, núm. de cuenta 1256-0000-65-1791-08) la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Hiperclima Center S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera, a 1 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.803/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo social número 2 de Jerez de la Frontera, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1790/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Manuela Mora López contra Hiperclima Center S.L. y Fogasa, en la que con fecha 27.05.11 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Sentencia 229/11

En Jerez de la Frontera, a 27 de mayo de 2011.

Vistos por mí, Flora Alcázar Benot, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de cantidad con el nº 1790/08 seguidos a instancia de Dª Manuela Mora López, asistida del Letrado D. José M. Oviedo Mesa contra la mercantil "Hiperclima Center S.L.", que no comparece y Fogasa que no comparece en nombre de SM el Rey y por la autoridad que el Pueblo Español me concede he pronunciado la presente sentencia en base a los siguientes

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dª. Manuela Mora López debo condenar y condeno a la demandada "Hiperclima Center, S.L." a abonar al actor la cantidad de 4.769,27 euros, cantidad que será incrementada en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de Letrado. Se advierte al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del beneficio de justicia gratuita en los términos establecidos en la Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,00 euros en la cuenta corriente del Juzgado, aportando el resguardo acreditativo, así como en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (en el Banco Español de Crédito -Banesto-, núm. de cuenta 1256-0000-65-1790-08) la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Hiperclima Center S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones

que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera, a 1 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Jaén

Núm. 5.809/2011

D^a María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 424/2010 se ha acordado citar a Empresa Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diez de octubre de dos mil once a las 11.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70-5ª planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 3 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 5.810/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2010 a instancia de la parte actora D^a. Beatriz Domingo Jiménez y 5 más contra Centros Gestión Dependencia, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Centros Gestión Dependencia, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.464,32 euros en concepto de indemnización, más 3.500 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo

se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 2 de junio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 5.804/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 545/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Adoracion Osete Martinez contra Centros Gestión Dependencia S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Ha lugar a la aclaración interesada, quedando el hecho probado segundo con la siguiente redacción: "La empresa demandada no ha acreditado, ni cuestionado su procedencia, al no asistir a los actos de conciliación y juicio, el abono a la actora de las cantidades que se dicen en la demanda, por los conceptos y periodos que se desglosan el hecho segundo y ampliación de demanda, salario de 1.04.10 a 31.07.10, salario base y pagas extras, en cuantía total de 5.034,66 €".

Asimismo queda el fallo de la sentencia redactado en los siguientes términos: "Estimando la demanda promovida por Doña Adoración Osete Martínez contra la empresa Centros Gestión Dependencia, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 5.034,66 euros, más el diez por ciento de interés de mora".

Notifíquese a las partes indicando que frente a esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia a que se refiriere la solicitud de aclaración, y que lo plazos para estos recursos, si fueren proceden-

tes, se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, continuando el cómputo desde el día siguiente a la notificación de la resolución que reconociera o negara la omisión de pronunciamiento y acordara o denegara remediarla.

Y para que sirva de notificación en forma a Centros Gestión Dependencia S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén a 31 de mayo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.006/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D. Antonio Torres Sánchez, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 534/2007.

Localización: Parcelación Terrenos del Castillo, 3ª Travesía, Parcela 16.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construcción de casa y cochera de 150 m2. aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 15 de junio de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.319/2011

Planeamiento/ROGV 4.1.12 2/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para Explotación de Recursos de la Sección A), La Vega, núm. 1.356, en la finca "La Vega de Casablanca" del término municipal de Córdoba, promovido por D. José Luis Requena Sánchez.

Segundo: Publicar la resolución en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA.

Tercero: En la tramitación de la correspondiente Licencia de Actividad, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el informe del Servicio de Planeamiento, que se acompañará a la resolución como motivación de la misma, así como lo dispuesto en los demás informes sectoriales transcritos resumidamente en el mismo.

Cuarto: De conformidad con el artículo 45.5.D.c) de la LOUA se deberá solicitar la oportuna licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, devengándose con ocasión del otorgamiento de la misma, el pago de la prestación compensatoria por importe del 5% del total de la inversión y en la forma prevista en la Ordenanza Municipal al efecto. Asimismo, se advierte que de conformidad con el artículo 67 d) de la LOUA la totalidad de la superficie de la parcela queda vinculada al Proyecto de Actuación.

Quinto: El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad será de 7 años a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación.

Sexto: Notificar la presente resolución a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Córdoba, y al promotor, con expresión de los recursos que en Derecho les asisten contra el presente acuerdo.

Córdoba 16 de mayo de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Consortio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 5.683/2011

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 7 de abril de 2011, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a la Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba CIF G-14045025 por importe de 5.000 € para sufragar los gastos corrientes de la organización de la Misión Comercial a León en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00 del vigente presupuesto del Consorcio.

Córdoba 1 de junio de 2011.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 5.684/2011

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 12 de mayo de 2011, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba CIF R-1400054-A por importe de 10.000 € para sufragar los gastos corrientes de los "Proyectos y actividades de promoción de la Semana Santa Cordobesa 2011" en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00 del vigente presupuesto del Consorcio.

Córdoba 1 de junio de 2011.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 5.685/2011

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 12 de abril de 2011, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía CEPES-A CIF G-41598335 por importe de 15.000 € para sufragar los gastos corrientes del Proyecto "Campaña de Difusión de la Economía Social y el Cooperativismo de Trabajo Asociado" en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00 del vigente presupuesto del Consorcio.

Córdoba 1 de junio de 2011.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 5.686/2011

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 12 de abril de 2011, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía CEPES-A CIF G-41598335 por importe de 15.000 € para sufragar los gastos corrientes del proyecto "Fomento de Cláusulas Sociales en la Contratación Pública en la provincia de Córdoba" en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00 del vigente presupuesto del Consorcio.

Córdoba 1 de junio de 2011.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Francisco David Hurtado Cañas Posadas (Córdoba)

Núm. 5.676/2011

Don Francisco David Hurtado Cañas, Notario del ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Posadas, provincia de Córdoba, hago saber:

Que en mi Notaría, situada en calle Gaitán, número 22 de Posadas (Córdoba), se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

Número uno.- Vivienda tipo A del edificio sito señalado con el número ciento sesenta y cuatro en la Barriada de Los Mochos, término de Almodóvar del Río (Córdoba). Consta de dos plantas, ocupando una superficie total construida de ciento veintinueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota de veinticinco enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.686, folio 170, finca 9.708.

Que procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en la Notaría, en la calle Gaitán, número 22, de Posadas (Córdoba). La primera subasta tendrá lugar el 28 de julio de 2011, a las 12:00 horas, siendo el tipo base el de 181.327,50 euros. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 1 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera. En los mismos casos, la tercera subasta, el 29 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, sin sujeción a tipo. En los cinco días hábiles siguientes podrán mejorarse la postura en los casos fijados en el artículo 236-g-7 del Reglamento Hipotecario, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 7 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.

Número dos.- Vivienda tipo B del edificio sito señalado con el número ciento sesenta y cuatro en la Barriada de Los Mochos, término de Almodóvar del Río (Córdoba). Consta de dos plantas, ocupando una superficie total construida de ciento veintiséis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota de veinticinco enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.686, folio 173, finca 9.709.

Que procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en la Notaría, en la calle Gaitán, número 22, de Posadas (Córdoba). La primera subasta tendrá lugar el 28 de julio de 2011, a las 12:15 horas, siendo el tipo base el de 181.610,68 euros. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 1 de septiembre de 2011 a las 12:15 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera. En los mismos casos, la tercera subasta, el 29 de septiembre de 2011 a las 12:15 horas, sin sujeción a tipo. En los cinco días hábiles siguientes podrán mejorarse la postura en los casos fijados en el artículo 236-g-7 del Reglamento Hipotecario, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 7 de octubre de 2011 a las 12:15 horas.

Número tres.- Vivienda tipo C del edificio sito señalado con el número ciento sesenta y cuatro en la Barriada de Los Mochos, término de Almodóvar del Río (Córdoba). Consta de dos plantas, ocupando una superficie total construida de ciento veintiséis metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota de veinticinco enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.686, folio 176, finca 9.710.

Que procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en la Notaría, en la calle Gaitán, número 22, de Posadas (Córdoba). La primera subasta tendrá lugar el 28 de julio de 2011, a las 12:30 horas, siendo el tipo base el de 182.302,09 euros. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 1 de septiembre de 2011 a las 12:30 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera. En los mismos casos, la tercera subasta, el 29 de septiembre de 2011 a las 12:30 horas, sin sujeción a tipo. En los cinco días hábiles siguientes po-

drán mejorarse la postura en los casos fijados en el artículo 236-g-7 del Reglamento Hipotecario, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 7 de octubre de 2011 a las 12:30 horas.

Número cuatro.- Vivienda tipo A del edificio sito señalado con el número ciento sesenta y cuatro en la Barriada de Los Mochos, término de Almodóvar del Río (Córdoba). Consta de dos plantas, ocupando una superficie total construida de ciento diecisiete metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota de veinticinco enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.686, folio 179, finca 9.711.

Que procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en la Notaria, en la calle Gaitán, número 22, de Posadas (Córdoba). La primera subasta tendrá lugar el 28 de julio de 2011, a las 12:45 horas, siendo el tipo base el de 178.550,54 euros. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 1 de septiembre de 2011 a las 12:45 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera. En los mismos casos, la tercera subasta, el 29 de septiembre de 2011 a las 12:45 horas, sin sujeción a tipo. En los cinco días hábiles siguientes po-

drán mejorarse la postura en los casos fijados en el artículo 236-g-7 del Reglamento Hipotecario, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 7 de octubre de 2011 a las 12:45 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuten continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario conformado nominativo a nombre de la Notaria. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requiriente o el remate del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Posadas, a 3 de junio de 2011.- El Notario, Francisco David Hurtado Cañas.